

RESOLUCIÓN No 163 DE 2026 (19 de marzo de 2026)

“Por la cual se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y.

CONSIDERANDO.

Que mediante la Resolución No. 002 del 05 de enero de 2026, la empleada pública **NATALIA ZAMUDIO ZAMUDIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.107.494 quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se le concedió el disfrute de vacaciones por los días 20 y 24 de marzo de 2026.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que mediante formato de permiso IDPAC-GTH-FT-07 del 16 de marzo de 2026, la empleada pública **NATALIA ZAMUDIO ZAMUDIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.107.494, quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, solicitó permiso remunerado por los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026, el cual le fue aprobado.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.*

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”.*

Que para no afectar la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **MARY LUZ CAICEDO GUTIÉRREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.792.789, quien



IDPAC



RESOLUCIÓN No 163 DE 2026
(19 de marzo de 2026)

“Por la cual se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

desempeña el cargo de Profesional Universitario código 219-grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir del veinte (20) de marzo de 2026 y hasta el veintisiete (27) de marzo de 2026, inclusive, a la empleada pública **MARY LUZ CAICEDO GUTIÉRREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.792.789, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mientras la titular del cargo se encuentra disfrute de su periodo de vacaciones y permiso remunerado.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR el presente acto administrativo a las empleadas públicas **NATALIA ZAMUDIO ZAMUDIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.107.494 y **MARY LUZ CAICEDO GUTIÉRREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.792.789.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		19/03/2026
Revisado por:	Wendy Bolena Molano Cardona Abogada contratista Secretaría General		19/03/2026
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		19/03/2026
Revisado y aprobado por:	James Rincón Castaño Secretario General (E)		19/03/2026
Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			